

Ejemplar: 1 peseta
 Atrasado 3
 Suscripción año 150

Administración y venta en
 la Intervención de la
 Excelentísima Diputación

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Franqueo Concertado 26/2

Se publica los martes, jueves y sábados

Depósito Legal: LO. 1-1958

Precio de inserción

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de 2'50 pesetas por LINEA y los que sean de previo pago se tasarán a razón de CINCUENTA céntimos por PALABRA, cualquiera que sea el origen del edicto.

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

ADVERTENCIA: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengán registradas del Gobierno Civil de la provincia

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Precios máximos de frutas y hortalizas para la próxima semana

Relación de precios máximos de venta en almacén y al detall de los productos que se indican, y que han de tener vigencia en esta capital y provincia, durante la semana comprendida en la próxima semana.

PRECIOS

Artículos	Almacén Detall	
	Almacén	Detall
Manzanas Selectas	9'00	11'00
Manzanas	4'00	6'00
Peras (especial)	11'00	13'00
Peras (cts.)	4'00	6'00
Naranjas Navel	10'00	11'50
Naranjas	5'25	6'75
Limonas Berna	12'00	14'00
Limonas (corrientes)	5'00	7'00
Pafata Nueva	4'70	5'00
Patatas	2'05	2'35
Acelgas	1'75	2'50
Espinacas	4'00	5'00
Repollo	2'00	3'00
Coliflor	1'25	2'50
Cebollas	5'25	6'00
Tomates	9'00	10'25
Lechugas	1'75	2'50
Zanahorias	5'00	6'00
Guisantes	9'00	11'00

Dichos precios como ya se indica, son "máximos", referidos a la unidad de peso kilo y dentro de cada variedad para las calidades más selectas, no pudiendo sobrepasarlos en ningún caso.

Continúa en vigor cuanto dispone la Circular número 11/57 de la Comisaría de Abastecimientos y Transportes (Publicada en el "Boletín Oficial del Estado", número 295 de 26 de noviembre de 1957).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño 12 de abril de 1959

El Gobernador Civil,

655

Ayuntamiento de Logroño

617

Declarado desierto el concurso público celebrado según anuncio publicado en el Boletín Oficial de la provincia del día catorce de febrero del año en curso para adjudicar la concesión administrativa de ocupación de la vía pública con catorce columnas cilíndricas anunciadoras de conformidad con lo determinado por el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales en vigor se habilita el plazo de veinte días hábiles contados a partir del inmediato siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia asimismo para presentación de proposiciones en los mismos términos y forma contenidos en el anuncio del concurso anterior publicado el 14 de febrero como anteriormente se indica.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño 9 de abril de 1959

El Alcalde Presidente

Fernando Trevijano Lardies

654

Diputación de Logroño

CONVOCATORIA

Para cubrir en propiedad una plaza de Auxiliar de Farmacia del Hospital Provincial, dotada con el haber anual de trece mil pesetas, según acuerdo adoptado en sesión de 27 de febrero último, con arreglo a las siguientes

BASES

1.º— De conformidad con lo esta-

blecido en la Ley de 17 de julio de 1947 y Orden de 23 de enero de 1954, se anuncia dicha vacante adjudicándola al turno libre.

2.º— Para tomar parte en estas oposiciones, son requisitos necesarios los siguientes: Ser español; tener más de 18 años y menos de 35 en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias; observar buena conducta; carecer de antecedentes penales; no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función; haber ingresado en la Caja de la Diputación, la cantidad de cuarenta pesetas en concepto de derechos de examen.

Las instancias solicitando tomar parte en estas oposiciones, deberán dirigirlas los interesados al Ilmo. señor Presidente de la Excm. Diputación en el plazo de 30 días hábiles a contar del siguiente al en que se inserte esta Convocatoria, en el Boletín Oficial de la provincia, y en ellas podrán hacer constar cuantos méritos posean y deseen alegar.

Para justificación de los requisitos exigidos y méritos alegados, acompañarán a su instancia, declaración jurada de estar en posesión de aquellos; y los aspirantes que fueran aprobados, deberán acreditar documentalmente todos y cada uno de los dichos requisitos y méritos dentro del plazo legal para tomar posesión de la plaza, la cual pasará al opositor de mayor puntuación que hubiere aprobado los ejercicios, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera incurrir por falsedad en la declaración jurada que acompañarán a la instancia para tomar parte en las oposiciones. Los aspirantes femeninos justificarán haber cumplido el Servicio Social.

3.º— El exceso del límite máximo de edad, podrá compensarse con los servicios computables prestados anteriormente a la Administración Local.

4.º— Los ejercicios de oposición se verificarán una vez transcurridos dos

meses contados a partir de la publicación de esta Convocatoria, en el Boletín Oficial de la Provincia, anunciándose en el mismo con 15 días de antelación, la fecha, hora y lugar del comienzo de la celebración de expresados ejercicios.

5ª.— La oposición constará de tres ejercicios eliminatorios:

6ª.— El primero comprenderá tres pruebas:

1ª.— Reconocimiento de materiales y productos orgánicos y minerales de aplicación farmacéutica en los cuales serán suficiente las características organolépticas para su caracterización.

2ª.— Sinonimia, solubilidad, dosis, usos, forma de empleo e indicaciones que los productos químicos farmacéuticos figurados en la papeleta que le haya correspondido al opositor.

3ª.— Composición de algunas preparaciones oficinales, sin fijar cantidades, a excepción de las que por contener principios activos se requiere conocer con exactitud las cantidades de éstos, para un peso o volumen determinado de aquellas. Estas pruebas podrán ser orales o por escrito, según determine el Tribunal.

7ª.— El segundo ejercicio consistirá en el desarrollo oral en un plazo máximo de una hora, de uno de los temas sacados a la suerte, de los que figuran en el programa que se inserta al final de la presente convocatoria.

8ª.— El tercer ejercicio consistirá en la resolución de dos problemas de aritmética sobre aplicación de materias relativas a los casos concretos que pueden presentarse al aspirante en sus servicios de Auxiliar de Farmacia y además realizar elaboración de fórmulas magistrales.

Por la índole de este ejercicio práctico si el opositor lo estima conveniente, puede consultar la Farmacopea Española Formularios, etc.

9ª.— En cada ejercicio podrán conceder los Vocales de 0 a 10 puntos y el resultado total del ejercicio será el cociente de dividir el número de puntos obtenidos por el de Vocales del Tribunal que hayan puntuado.

10ª.— La suma total de los puntos alcanzados en los tres ejercicios constituirá la calificación final, que servirá para colocar a los opositores y determinar su inclusión y el orden con que han de figurar en la propuesta que el Tribunal formule.

11ª.— Para que un opositor pueda ser declarado apto para pasar al siguiente ejercicio, necesitará haber alcanzado en el anterior la mitad por lo menos de la puntuación máxima

que pueda conceder el Tribunal, es decir, cinco o más puntos.

Logroño 1 de abril de 1959

El Presidente

Juan Antonio Martínez Breton

PROGRAMA

TEMA 1º.— a) Estados físicos de la materia. Gases: sus medidas, factores que hay que tener presente y leyes que los rigen. Manómetros. Presión atmosférica. Barómetros.

b) Pulverización y Taminación.

TEMA 2º.— a) Diferentes formas de medir los líquidos. Buretas, pipetas, probetas, cuentagotas, matrices aforadas, su comprobación.

b) Expresión y decantación.

TEMA 3º.— a) Medida de sólidos. Balanzas. Su comprobación. Forma de efectuar las pesadas. Medidas más antiguas usadas en España y su relación con el Sistema Métrico Decimal.

b) Filtración, difusión y diálisis.

TEMA 4º.— a) Densidad, su determinación. Aerómetros y densímetros. Sus clases. Alcohómetros y Gay-Lussac.

b) Solución, Maceración y digestión

TEMA 5º.— a) Dilatación de los Cuerpos. Determinación de la temperatura. Sus clases. Diferentes escalas termométricas y transformación de unas a otras. Cero absoluto y temperatura absoluta. Medios de calefacción. Mechero de Bunsen, estufas su regularización.

b) Infusión, decocción, lixiviación.

TEMA 6º.— a) Disolución. Sus clases. Disolventes más usados. Factores que influyen en la misma.

b) Solidificación. Cristalización, precipitación y sublimación.

TEMA 7º.— a) Destilación. Destilación ordinaria, fraccionada y al vacío.

b) Esterilización. Su objeto. Esterilización por antisépticos. Conceptos de sepsia, asepsia, y antisepsia.

TEMA 8º.— a) Capilaridad. Higrometría. Diálisis. Osmosis. Crioscopia b) Esterilización por el calor seco. Horno de Pateur. Flameado.

TEMA 9º.— a) Reflexión y refracción de la luz. Sus leyes. Microscopio Compuesto. Partes de que consta.

b) Esterilización por el vapor acuoso. Autoclaves.

TEMA 10º.— a) Electricidad. Sus diversas unidades. Electrólisis, Magnetismo.

b) Tindalización y pasteurización. Esterilización por filtración.

TEMA 11º.— a) Constitución de la materia, partículas, Moléculas, Átomos. División de los cuerpos.

b) Esterilización del material de cu-

ración. Tubos testigos. Esterilización de inyectables.

TEMA 12º.— a) Valencia de los átomos. Símbolos.

b) Polvos medicinales. emulsiones.

TEMA 13º.— a) Cuerpos simples. Su división. Cuerpos simples que se unen como medicamento.

b) Tinturas y extractos medicinales.

TEMA 14º.— a) Cuerpos compuestos. Su división. Anhídridos, Oxidos, Acidos, bases inorgánicas. Indicación de los más importantes que se usan en farmacia.

b) Vinos y vinagres medicinales. glicerolados. Aceites medicinales. Esencias.

Tema 15º.— a) Sales inorgánicas que son. Sales inorgánicas más importantes que se usan en farmacia.

b) Jarabes, melitos, sacaruros y granulados.

TEMA 16º.— a) Cuerpos orgánicos su división, compuestos acíclicos más importantes en farmacia.

b) Pomadas, ungüentos. Esparadrapos y emplastos.

TEMA 17º.— a) Cuerpos orgánicos. Cíclicos más importantes usados en farmacia.

b) Póciones, mixturas, mucilagos y lodos.

TEMA 18º.— a) Alcaloides, indicación de los más importantes y sus sales. Posología de los mismos.

b) Tisanas, limonadas, Ucciones, fomentos y embrocaciones.

TEMA 19º.— a) Vitaminas, Hormonas y fermentos más importantes usados en farmacia.

b) Inyectables de uso más corriente y su dosificación.

TEMA 20º.— a) Venenos y antidotos más corrientes.

b) Tabletas, pastillas y comprimidos.

TEMA 21º.— a) Mezclas peligrosas al asociar dos o más sustancias. Cítense ejemplos.

b) Desinfección de locales, utensilios, ropas, suelo y muebles. Agentes químicos empleados y forma de empleo.

TEMA 22º.— a) Rocas y minerales. Minerales útiles, materiales farmacéuticos procedentes del reino mineral. Aguas minero medicinales.

b) Píldoras, grageas y gránulos

TEMA 23º.— a) Protozoos. Grupos y especies más importantes.

b) Cápsulas gelatinosas y perlas. Cápsulas amiláceas.

TEMA 24º.— a) Gusanos artrópodos. Su estudio elemental, indicación de los más importantes en relación con el hombre y materiales farmacéuticos procedentes de los mismos.

b) Linimentos, supositorios y óvulos, cataplasmas y sinapismos.

TEMA 25º.— a) Vertebrados. Su estudio elemental y materiales farmacéuticos procedentes de los mismos.

b) Material de curación y sutura. Regeneración y recuperación del material de curación.

TEMA 26º.— a) Algas, Hongos y critogamas. Materiales farmacéuticos procedentes de los mismos.

b) Conservación de los medicamentos. Reposición de los mismos.

TEMA 27º.— a) Raíces, rizomas y bulbos. Flores y frutos. Su estudio general.

b) Incompatibilidades de los medicamentos. Sus casos y modos de resolverlas. Cítense ejemplos.

TEMA 28º.— a) Corteza, leños, raíces, rizomas y bulbos procedentes de especies de las fanerógamas, más usados en farmacia.

b) Recetas y libretas. Condiciones que deben reunir y misión del Practicante Auxiliar de Farmacia con respecto a las mismas.

TEMA 29º.— a) Hojas, flores y frutos procedentes de especies de las fanerógamas usados en farmacia.

b) Dosis usual y máximas de los medicamentos activos.

TEMA 30º.— Microbios. Su estudio elemental y especies patológicas más importantes.

b) Cuentagotas normal, número de gotas que corresponde por grano de diferentes líquidos. Pesos aproximados de diversos líquidos, que corresponden a cucharadas grandes y pequeñas.

TEMA 31º.— Coloides. Propiedades físicas. Estabilidad de las soluciones coloides.

b) Formularios y Farmacopea Española última edición. Descripción de las partes de que consta.

TEMA 32º.— a) Vacunas, sueros y productos dietéticos. Generalidades y estudio elemental.

b) Libros y anotaciones que son precisos para la contabilidad de una farmacia Provincial.

TEMA 33º.— a) Principios inmediatos. Generalidades. Estudio elemental de los hidratos de carbono. Materias albuminoideas y grasas.

b) Vías de administración de los medicamentos. Tolerancia de hábito medicamentoso.

638

ANUNCIO

Servicio de Recaudación de Contribuciones

Habiendo solicitado doña Carmen Ocina Santamaría la devolución de fianza constituida para responder del cargo de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de

la zona de Haro por su hermano don Emilio Ocina Santamaría que falleció el 19 de abril de 1958 se concede un plazo de quince días para presentación de reclamaciones en la Secretaría de esta Diputación contra la mencionada fianza.

Logroño 13 de abril de 1959

El Presidente

Juan Antonio Martínez Breton

Delegación de Hacienda

ADMINISTRACION DE RENTAS
Sección de Impuestos sobre el Gasto

608

De acuerdo con lo que ordena a estas Oficinas la Dirección General de Impuestos sobre el Gasto, en las normas 11 y 13 de la Circular de fecha 23 de marzo último todos los industriales sujetos a tributar por los distintos conceptos que integran los Impuestos sobre el Gasto a los cuales no les fuera aprobado el Convenio para el año 1958 entre los que se encuentran en esta provincia los fabricantes de Vinos, Gaseosas y Bebidas refrescantes, explotadores de Minas de Carbon, yesos etc; sal, electricidad, fundición, hilados (a excepción de los de lana) calzado, muebles, de los de lana) calzado, muebles, ceraméntos, yesos etc y vidrio y ceraméntos, deberán presentar e ingresar antes de finalizar el presente mes las declaraciones de todas las operaciones efectuadas durante el primer trimestre del año en curso hayan o no solicitado Convenio para pago del Impuesto en 1959.

Las declaraciones deberán presentarse en la ventanilla de la Sección de Impuestos sobre el Gasto durante las horas de 9 y media a 11 y media de los días laborables y se les advierte que aquéllos que no hayan acudido antes de las 11 y media del último día hábil de este mes quedarán sin poder efectuar e ingreso e incurrirán en las sanciones que determina el artículo 43 del Reglamento de fecha 28 de diciembre de 1945.

A los contribuyentes que envían el importe de sus declaraciones por giro postal se les llama la atención a fin de que tanto el giro como las declaraciones lo envíen inexcusivamente al Señor Depositario Pagador con la antelación suficiente a fin de que puedan quedar tramitadas las declaraciones antes de finalizar el mes y evitación de las responsabilidades que se les pudiera derivar en caso contrario.

Las declaraciones deberán reintegrarse con un timbre móvil de 0'50 pesetas por cada ejemplar.

Logroño 8 de abril de 1959

645

Sección de Impuestos sobre el Gasto

609

La Circular de la Dirección General de Impuestos sobre el Gasto de fecha 23 de marzo último en su advertencia 10, determina que para todos los industriales convenidos en 1958 efectuados por Convenios pendientes de tramitación para 1959 es exigible como mínimo como ingresos en el presente mes de abril la cuarta parte de la cuota definitiva o de la provisional aceptada por el interesado para el año anterior.

Por consiguiente se advierte a los contribuyentes de Impuestos sobre el Gasto por los conceptos de Conservas vegetales, encurtidos, frutas secas, conservas de carnes, salchichones, hilados de lana y labores y de Impuestos sobre Lujo por el concepto de Perfumería y productos de tocador que deberán presentar antes de finalizar el presente mes declaración en los impresos que vienen usándose para las declaraciones trimestrales por un importe como mínimo de la cuarta parte de la cuota que en el año 1958 se les señaló por la Comisión Ejecutiva de Convenio respectivo cuyas declaraciones deberán reintegrarse con un timbre móvil de 0'50 pesetas cada ejemplar y las cuales deberán presentarse en las ventanillas de esta Administración de Rentas Públicas (Sección de Impuestos sobre el Gasto) antes de las 11 y media del día 30 de abril actual.

Logroño 8 de abril de 1959

647

El Administrador de Rentas Públicas

Macario Latorre

Vº Bº

El Delegado de Hacienda

Javier Diago

Administración de Justicia

EDICTO

615

En virtud de lo dispuesto por el señor Magistrado Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido en los autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de don Francisco Cabredo Iribarria contra don Nicolás Foncea Alvarez sobre reclamo

ción de cantidad se sacan a pública y primera subasta por término de veinte días los bienes inmuebles embargados al demandado sitios en Fuencamayor (Logroño) y que se describen así:

1: Urbana sita en la cace General Mola 33, y que aparece señalada con el número 31, que consta de planta baja y dos pisos linda derecha Segun da Hernández, izquierda Vicenta Alvarez fondo calle del Horno del Castillo y frente la calle de su situación tasada en quince mil pesetas.

2: Urbana, corraliza o pajar sita en el término de Sextil de cabida aproximada de 352 metros cuadrados que linda frente camino, derecha entrando pajar de Antonio Foncea, izquierda Felipe Cerezo y espalda Félix Azpilicueta; tasada en la cantidad de diez mil pesetas.

3: Rústica, viña en término ed Lantiscares de cabida once fanegas o dos hectáreas treinta y tres areas y seis centiáreas que linda mediodía Estasio Navajas, norte Pedro Goicochea, poniente Herederos de Sebastián Muñoz y oriente de Julián Marcos; tasada en quince mil pesetas.

4: Rústica en término de Llanillo de treinta y dos areas y setenta y cuatro centiáreas polígono 5, parcela 232 que linda norte camino sur Josefa Alvarez este Leonor Foncea y oeste Vicente Negueruela; tasada en siete mil pesetas.

ADVERTENCIAS

1: La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día quince de mayo próximo a las doce de la mañana.

2: Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes sin cuyo requisito no serán admitidos.

3: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

4: Que los bienes se sacan a pública subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

Dado en Logroño a nueve de abril de mil novecientos cincuenta y nueve

El Secretario

640

GREMIO FISCAL PROVINCIAL DEL SINDICATO DE LA CONSTRUCCION, VIDRIO Y CERAMICA

En cumplimiento de lo acordado por la Junta de Gobierno de este Gremio Fiscal, previo informe favo

rable del Delegado Provincial de Sindicatos y con la conformidad del Ilmo. señor Presidente de la Excm. Diputación vengo a nombrar Agente Ejecutivo encargado del cobro de cuotas gremiales a contribuyentes morosos por arbitrio provincial sobre riqueza transformada a don Félix Arancón Merino, vecino de Logroño.

Lo que se hace público para conocimiento de autoridades y contribuyentes.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Logroño a 3 de abril de 1959

El Presidente del Gremio
Angel Moreno Abecia

625

ANUNCIOS OFICIALES

AYUNTAMIENTO DE CANALES DE LA SIERRA

619

Modeio de proposición

El que suscribe don _____ de _____ edad, de estado _____ vecino de _____ en nombre _____ debidamente autorizado y enterado del pliego de condiciones económico administrativo y demás documentos del expediente que motiva este concurso con sometimiento expreso a todas las condiciones del mismo ofrezco hacer la limpieza y desbroce de la dehesa denominada Dehesica en el tramo señalado por la cantidad de _____ (expresar la cantidad en letra) y a realizarla bajo las instrucciones de la Alcaldia y Distrito Forestal

Fecha y firma del concursante

664

EDICTO

587

Formada la liquidación del presupuesto ordinario de este Ayuntamiento del ejercicio de 1958, se halla expuesta al público por espacio de quince días a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes en el comprendido y reclamar si se creyesen perjudicado en la Secretaria de este Ayuntamiento.

Igea a tres de abril de 1959

El Alcalde

620

ANUNCIO

598

Según previene el artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, queda expuesta al público en la Secretaria de este Ayuntamiento la Cuenta General del Presupuesto de

1958 y de Administración del Patrimonio por plazo de quince días hábiles a fin de que durante el mismo y ocho días más puedan formular las reclamaciones a que haya lugar.

Instruido expediente de transferencia de créditos de unos a otros capitulos articulos y partidas del presupuesto ordinario de 1959 con arreglo al artículo 691 de la Ley de Régimen Local se halla igualmente expuesto al público en la Secretaria municipal por el tiempo reglamentario al objeto de que pueda ser examinado y formular contra el mismo los reparos u observaciones a que haya lugar.

El Alcalde

632

ANUNCIO

593

A los efectos de examen y reclamación si las hubiere y durante el plazo reglamentario, se hallan expuestos en la Secretaria de este Ayuntamiento los siguientes documentos:

Liquidación del Presupuesto Ordinario

Cuenta General del Presupuesto
Cuenta de Administración del Patrimonio

Cuenta de valores Auxiliares e Interdependientes de presupuesto

Todas ellas correspondientes al año 1959

Expediente de Créditos número 1 para reforzar varias partidas del presupuesto Ordinario de 1959

Lo que se hace público para general conocimiento.

Rabanera de Cameros a 3 de abril de 1959

El Alcalde

637

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Matute

EDICTO

612

Ha sido confeccionado por el Gremio Fiscal de esta localidad el reparto del Arbitrio provincial correspondiente al año de 1957 y cuya lista se halla expuesta en el tablón de anuncios de esta Hermandad para conocimiento de los interesados.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Matute a 7 de abril de 1959

El Jefe de la Hermandad

649